

# La "labelización" comunitaria de las aves de corral

Enrique García Martín \*

Por si el término entrecomillado utilizado en este título indujera a confusión -o a rasgados de vestiduras, especialmente por parte de algún avicultor francés- es preciso puntualizar que se emplea por su significado estrictamente etimológico, ya que, como los lectores sabrán, el término inglés "label" equivale a etiqueta y, por libre extensión, "labelización" a etiquetado.

Efectivamente, el Reglamento (CEE) 1538/91, de la Comisión de 5 junio pasado<sup>1</sup>, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 1906/90, define las normas básicas de crianza y de comercialización aplicables a las aves de corral, es decir, "etiqueta" las diferentes modalidades de producciones selectas de pollos, gallos y gallinas, capones, pintadas, pavos, patos, y ocas de calidad y de sus correspondientes troceados o productos derivados, a nivel comunitario. Por tanto, se exceptúan de la misma las producciones intensivas de cualquiera de estas aves.

Es de señalar, antes de proseguir, que, inexplicablemente, olvida otras especies susceptibles de "etiquetarse" de igual modo, como las codornices, los faisanes y las perdices, cuya aptitud carnica podría perfectamente adaptarse a esta Reglamentación.

Los legisladores comunitarios reconocen así una producción aviar que, independientemente de los métodos de crianza, adquiere una cierta calidad organoléptica a partir de un determinada prolongación de la edad de sacrificio, específica para cada especie. Una calidad que adquiere valores superiores -y por tanto, merece categorizarse- a medida que se

incrementan los días de crianza y se aplican más rigurosos programas de alimentación y de manejo.

Al propio tiempo, tratan, con esta medida, de unificar, no solamente los criterios de crianza, sino también las denominaciones en los etiquetados de tales productos, intentando evitar la fraude de productores oportunistas y la confusión en los consumidores sobre la terminología utilizada hasta ahora. Así, y por citar sólamente un ejemplo, estará prohibido llamar "foie gras" al hígado de cerdo, ya que la reglamentación define perfectamente cuál ha de ser su procedencia.



La Reglamentación CEE sobre aves de corral tipifica los diferentes métodos de crianza de aves de carnes selectas.

Además, el Reglamento da oficialidad así, a nivel de todos los países adheridos, a producciones hasta ahora no claramente definidas en todos los países y a denominaciones propias de algunos de ellos, y actualiza las definiciones de las que han sufrido alteraciones sobre la filosofía inicial que alimentó su invención. Tal es el caso, a nuestro criterio, del denominado pollo "campero", cuya idea se basó, inicialmente en un pollo semipesado, de plumaje rojo, criado durante unas nueve semanas, alternando el gallinero y el parque,

\* Dirección del autor: PROAVIAL

<sup>1</sup> Publicado en el número de julio de 1991 de "Selecciones Avícolas".

y que, en el transcurso de los años, sea por presiones de mercado, sea por elevación de costes o, netamente, por afán de lucro, ha evolucionado prácticamente en un pollo broiler de color, criado en apenas ocho semanas bajo un patrón de alimentación y de manejo similar al del broiler blanco comúnmente conocido.

### **La normativa puede favorecer la expansión de la producción**

La nueva reglamentación se asemeja, en líneas generales, a la más simple normativa "label" al estilo francés, además, suavizada, pues, por ejemplo, en lo concerniente a la alimentación, a ciertos aspectos constructivos de los gallineros, a algunos de manejo e, incluso, a ciertas exigencias en el sacrificio y comercialización de las aves, no se habla, ni siquiera se insinúa, sobre "cosas" absolutamente prohibidas en esa especial producción de calidad.



Por fin, la normativa comunitaria define perfectamente cuál ha de ser la procedencia del foie-gras.

Así, parece que en el llamado "sistema extensivo de producción", y en términos generales, no se prohíba expresamente, en la alimentación de las aves, el uso de promotores de crecimiento, de harinas de carne y de pescado, de grasas animales o de ciertos niveles de pigmentantes, por citar sólo algunos; o bien, los gallineros de ambiente controlado, el corte de picos, los programas de luz, el empleo de ciertas drogas, etc.; o, finalmente, el regular la distancia de los centros de producción a los de sacrificio y el dar normas de transporte o de plazos de venta de las canales después del sacrificio, entre otros varios e importantes detalles.

Es cierto, sin embargo, que el texto del Reglamento, en su apartado 3 del noveno artículo, subraya que "estas disposiciones se aplicarán sin perjuicio de las medidas técnicas nacionales que sean más estrictas que los requisitos mínimos mencionados en el mismo", pero, que "estas medidas sólo se aplicarán a los productores del Estado miembro de que se trate y únicamente cuando sean compatibles con el Derecho comunitario y se ajusten a las normas comunes de comercialización de aves de corral".

Aparentemente, ello puede significar que, ajustándose a los mínimos requerimientos dictados por el Reglamento en cuestión, cualquier avicultor, no vinculado a grupos de productores con denominaciones y controles de calidad propios o a marcas de calidad regionales, puede producir libremente un ave diferenciada, siempre bajo criterios extensivos, a menor coste que otro sometido a normativas locales o asociativas considerablemente más rigurosas. Y ello, con derecho, además, a colgarle una etiqueta sinónimo de "calidad", después de pasar únicamente por los controles que la ordenanza comunitaria determina. El visto bueno de las autoridades locales, permitirá, según se desprende, la libre circulación del producto por cualquiera de los países miembros.

### **Los productores franceses se sienten perjudicados**

Con ello, los franceses, pese a que, por una parte, celebran el reconocimiento a nivel europeo de sus años de esfuerzo en las producciones aviares selectas, se sienten, por otra, perjudicados y, en cierta medida, diríase que heridos en su sensibilidad, ante la manga ancha o la cierta frivolidad con la que, presumiblemente, la Comunidad ha tratado el tema de la producción avícola de carne selecta.

Evidentemente, la nueva reglamentación permite que puedan entrar por la puerta grande de este sector de la producción aviar europea cierto tipo de producciones, hoy ya no consideradas como de tanta calidad -o de la gama alta, como también se las llama- como es el caso del pollo "campero", más arriba mencionado, equivalente, al menos en lo que a la duración de la crianza se refiere

-56 días- al "free range" inglés, o al "scharrel" holandés, aunque en éstos se utilizan parques.

Puede, también, que la supuesta insensibilidad legislativa sea de lamentar, para los franceses, por la competencia que estas preparaciones puedan representar y por la agresividad comercial de los países productores y no tanto por estrictos criterios de la calidad del producto.

Por si fuera poco, la producción aviar selecta francesa se debate en un creciente y sofisticado abanico de controles de calidad -certificación de producto, de conformidad, de seguro de calidad, de "label", de producto biológico, de montaña, de denominación de origen, etc.- que, posiblemente complique la coherencia de los criterios por éstos amparados con los de la reglamentación comunitaria.

### ¿Desafortunada nomenclatura de algunas definiciones?

La nueva reglamentación contiene una lista de los nombres genéricos de los diferentes tipos de aves que ampara, así como de los métodos de crianza, que deberán figurar en el etiquetado de los productos finales.



Por el sistema de crianza, la CEE reconoce cuatro tipos comerciales de capones.

A nuestro juicio, la traducción castellana oficial que se ha dado a ciertas denominaciones genéricas perjudica, de alguna manera, la interpretación y la imagen de calidad del producto que, presumiblemente, debiera potenciar la normativa en cuestión.

Esta sospecha se basa en dos hechos. Por una parte, y por desgracia, el de un cierto rechazo por parte del consumo ante los productos aviares llamados "de granja" o "criado

en gallinero", cuya imagen de calidad ha quedado prostituida gracias, en buena medida, a los desafortunados y reiterados comentarios de ignorantes e irresponsables "sabelotodo" vertidos en los medios de difusión. Por otra, quizás como consecuencia de la anterior, existe una cierta inclinación, muy acusada en otros países, por los productos rurales tradicionales, por los sabores "de antes", sobre los que parece renacer una creciente nostalgia que, dicho sea de paso, algunos no han sabido detectar en nuestro país, tachándola, por desgracia, de "moda pasajera".

De modo que, sin pretender embaucar al colectivo, sino todo lo contrario, y tratándose de producciones selectas de carne aviar, tal vez hubiera sido preferible soslayar, en lo posible las palabras "granja" y "gallinero", sin que ello signifique desertar o renegar de tales términos. Creemos que otras definiciones, sin apartarse de la realidad, pueden coadyuvar a los esfuerzos de promoción de estas preparaciones aviares e incrementar su consumo. Ese detalle, puede contribuir -al menos en España- a impulsar la producción, creando nuevas fuentes de ingresos para muchos campesinos afectados por las actuales y feroces reformas agrarias.

Pensamos, pues, que se infravaloran, se minimizan o se subestiman determinadas calificaciones y preparaciones. Por ejemplo, no creemos que las expresiones "sistema extensivo en gallinero" y "gallinero con salida libre", que figuran en la lista de métodos de crianza de la reglamentación y que deberán figurar como apellido del nombre genérico del ave de que se trate, agudicen la apetencia de los consumidores y justifiquen su más elevado precio en comparación con el obtenido por los sistemas intensivos.

Más bien, nos inclinamos a pensar que tales calificaciones originen confusión en el consumidor, al propio tiempo que mantenga cierta animadversión por el origen del producto y, en alguna medida, desestimien una calidad, ganada, aunque sólo y simplemente sea, en un par más de semanas de crianza, como mínimo, con lo que se ha de suponer ligeramente mayor que la de un pollo común, engordado en 42 días o poco más. Sí, además, a esa ave se le permite el acceso a los parques y se la alimenta con un mínimo del 70% de cereales -como ocurre en el

segundo de los sistemas mencionados- su calidad, obviamente, será mayor.

¿No hubiera sido mejor, para potenciar su diferenciación, apellidarlos, por ejemplo, "criado en gallinero tradicional", que da una imagen más bucólica del producto, en lugar de "sistema extensivo en gallinero", que contiene palabras que, sospechamos, ignora el ama de casa.? ¿No sonaría mejor llamar, sin engañar a nadie, "de corral", concepto que invoca un lugar donde las aves se refugian -el gallinero- y otro donde deambulan y picotean - el parque- en lugar de "gallinero con salida libre", que difícilmente aclarará el concepto al consumidor?.

Asimismo, ¿no inducen a confusión las expresiones "granja al aire libre" y "granja de cría en libertad"? Es fácil pensar que, para cualquier profano en el tema, ambas calificaciones signifiquen lo mismo, mientras todos sabemos que, en términos técnicos y económicos son notablemente diferentes. ¿Hubiera sido mejor denominar al primero de estos dos modos de crianza "criado en parque", o bien, recuperando la antigua expresión, "campero", y, al segundo de los modos, simplemente, "criado en total libertad"?

Opinamos que las definiciones propuestas u otras semejantes, impresas en las etiquetas, contribuirían, junto al cuidado puesto en su presentación, a elevar el nivel de "calidad subjetiva" del producto, factor tan importante para incentivar el consumo como la "calidad objetiva" real.

Tampoco la denominación genérica "pollo" con que se ha traducido al castellano la francesa "coquelete" -gallito, en traducción literal- y con la que se define al machito de raza ligera o semipesada sobrante en las operaciones de sexaje de las pollitas aptitud puesta, es, a nuestro juicio, demasiado afortunada.

En España, quizás más concretamente en Cataluña por su mayor consumo, se ha popularizado bastante el apelativo "picantón", -que inventó un prestigioso y emprendedor avícola gerundense- para diferenciar a este tipo de pollo. También se le conoce por "pollo pichón". Si no era posible mantener esta palabra, para no confundir a los consumidores de otros países, ¿no hubiera sido mejor denominarlo "gallito", al igual que en francés y en inglés?

## Consecuencias de la nueva reglamentación en España

El efecto sobre el consumo de esos detalles de nomenclatura, a nuestro entender importantes, pueden corregirse, muy probablemente, con la información, la imagen y, finalmente, la calidad real que los productores impriman a sus producciones y a sus promociones de ventas.



El faisán para carne, una de las aves ausentes en la nueva reglamentación sobre comercialización de aves de corral.

El problema más delicado reside, en todo caso, en que la reglamentación, pese a facilitar e incentivar, en general, iniciativas de preparación de cualquiera de las aves amparadas por la misma, llega bastante tarde para algunos países, entre ellos el nuestro. Nuestra vecindad con el mayor productor de aves diferenciadas del mundo, Francia, que tiene a punto toda la gama de productos ahora reglamentados, y al que nos unen vías de comunicaciones cada vez más rápidas y relaciones comerciales muy asentadas, puede

(Continúa en página 132)



**hibramer s.a.**

Con un equipo de profesionales, le ofrece...

**LA MAS ALTA CALIDAD  
EN AVICULTURA  
DE PUESTA**



Gane más con:  
**IBER*lay***  
HUEVO BLANCO

**IBER*braun***  
HUEVO MORENO

**hibramer s.a.**

Apdo. 380 ★ Telf. 983-20 60 00 ★ Fax 30 63 30  
Valladolid

# DANNO

« Siempre una tecnica de avance »  
Fabricamos todos nuestros equipos

## Naves prefabricadas



## Corrales prefabricados



## Incubadoras y nacedoras



## Baterias para ponedoras



## Gama completa de naves y equipos :

- Naves prefabricadas para aves y cerdos con ventilacion estatica o dinamica, comando por microprocesador.
- Baterias con tapiz para pollitas.
- Baterias con tapiz para ponedoras.
- Baterias compactas para ponedoras en naves de fosa profunda.
- Cadena de alimentacion automaticas.
- Incubadoras y nacedoras.

# DANNO

P.O. Box 33 - 22601 LOUDÉAC FRANCE  
Tél : 33.96.28.00.36 - Télex : 740 900 F  
Fax : 33.96.28.60.75.

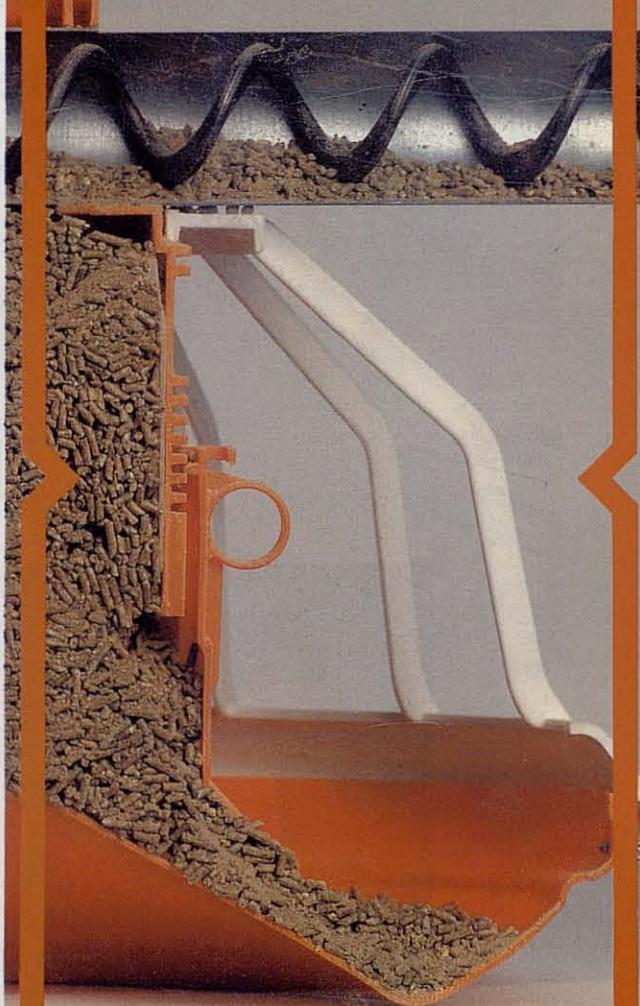
# DANNO IBERICA

C/ Gladiolos n.º 9 · La Llosa  
43850 CAMBRILS (TARRAGONA)  
Fono: 977.36.50.70 · Fax: 977.36.18.20

# BIG PAN 330— para que sus com- petidores no le saquen ventaja!

Porque el BIG PAN 330 es exactamente como los criadores de Broilers se imaginaban que tiene que ser un comedero perfecto, de facil manejo, sin desperdicios de pienso, que evite golpes en las pechugas, facil de limpiar ...

Como deciamos, el comedero ideal para sus pollitos. — **Original Big Dutchman.**



## BIG PAN 330: ha llegado el comedero que esperaban

**Big Dutchman**  
BIG DUTCHMAN IBERICA, S.A.  
Calle Victor Català · Teléfono (977) 31 78 77  
Apartado 374 · Fax (977) 31 50 47  
Télex 56865 bigd-e  
43206 REUS (Tarragona)